

20239 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 27 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones, promovido por «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0006), como gestora, y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002), como depositario, se constituyó en fecha 1 de julio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Renta 97, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20240 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fongalicia III, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fongalicia III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0069), como gestora, y Caja de Ahorros de Galicia (D0094), como depositaria, se constituyó en fecha 7 de julio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fongalicia III, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20241 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos y Pensiones a «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069) como gestora, y Caja de Ahorros de Murcia (D0055) como depositario, se constituyó en fecha 17 de julio de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja Murcia II, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20242 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos y Pensiones a «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 25 de junio de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones», promovido por «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0006) como gestora, y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002) como depositario, se constituyó en fecha 16 de julio de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Bankinter Inversión 97, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20243 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1997, convocadas por Resoluciones de 23 de abril de 1997.

La Orden de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Por Resoluciones de 23 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo), de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas. Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos. Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de Valoración

de Ayudas a la Música y la Lírica, y la Comisión de Valoración de Ayudas a la Danza, en sus reuniones de 15 de julio y de 10 de julio de 1997, respectivamente. Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden de 14 de abril de 1997 y Resoluciones de 23 de abril de 1997. Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 14 de abril de 1997 y Resoluciones de 23 de abril de 1997 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan. De conformidad con lo dispuesto en el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997, antes citada, el importe que, en los supuestos de renuncia, revocación de la subvención u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad objeto de la subvención, no pueda ser percibido por los beneficiarios referidos en los anexos por modalidades, será concedido a los solicitantes indicados en los mismos anexos como relaciones alternativas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Los importe correspondientes a renunciaciones, revocaciones y otras causas debidamente justificadas que impidan la realización de la actividad objeto de una subvención, se destinarán, en su caso, a otro beneficiario de la misma modalidad de ayuda, según el orden de prelación establecido en la correspondiente relación alternativa.

b) Si las renunciaciones o revocaciones se produjeran en aquellas modalidades para las que no se ha establecido una segunda relación alternativa, el importe correspondiente podrá destinarse a otras modalidades, dando preferencia a las relaciones alternativas del mismo sector (música o danza) en que se hubiera producido la renuncia o revocación.

c) Si, una vez aplicado el orden de preferencia antes expresado, existe una solicitud que no puede ser atendida por el total del importe que se haya consignado, se le concederá la cantidad disponible, siempre que fuera igual o superior a 400.000 pesetas. En caso contrario no se concederá cantidad alguna.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas. Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma pueden interponer, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso administrativo ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura.

Madrid, 1 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza durante 1997

Beneficiario: Centro de Estudios y Actividades Culturales-CMD (Comunidad de Madrid). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Municipal de Cultura (Ayuntamiento de Valladolid). Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Paso a 2 SC. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Teatro Pradillo, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Margaret Ynes Jova. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Cuarta Pared, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació «Marato de l'Espectacle» (AME). Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Profesionales y Amigos de la Danza. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Teatres de la Generalitat Valenciana. Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Diputación Foral de Guipúzcoa. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza durante 1997, que se establece de acuerdo con el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997:

Beneficiario: Empresa de Espectáculos Alberto Estébanez Rodríguez. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Girona. Cantidad concedida: 1.000.000 pesetas.

ANEXO 2

Concesión de ayudas a la edición de publicaciones periódicas o unitarias y videográficas que se ocupen de la actividad de la danza

Beneficiario: Espada Sánchez, Rocío. Cantidad concedida: 750.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: Calvo Mínguez, Juan Bosco. Cantidad concedida: 750.000 pesetas.

Beneficiario: Margarit Viñals, Angels (Cía. Mudances). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació Canal-Dansa. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 3

Concesión de ayudas a actividades de danza de entidades sin fines de lucro, durante 1997

Beneficiario: Asociación Española de Organizadores de Folklore. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupo de Coros y Danzas de Madrid. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Española de Medicina de la Danza. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació Cultural del Desenvolupament d'Activitats Coreogràfiques. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Puertas Abiertas. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Associació de Danza Independent de Barcelona, La Porta. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Federación Española de Asociaciones de Profesionales de la Danza. Cantidad concedida: 3.500.000 pesetas.

Beneficiario: Chicos Mambo Show. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Associació Orquesta del Caos. Cantidad concedida: 700.000 pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas a actividades de danza de entidades sin fines de lucro durante 1997, que se establece de acuerdo con el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997:

Beneficiario: Grupo de Coros y Danzas de Lorca. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 4

Concesión de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones de danza durante 1997

Beneficiario: «Ballet de María Rosa, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Sol Pico, SCCL». Cantidad concedida: 400.000 pesetas.

Beneficiario: «Tarsis Productions, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Mal Pelo, SCCL». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.300.000 pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones de danza durante 1997, que se establece de acuerdo con el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997:

Beneficiario: «Ysarca, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Magnet i Burch, María Cristina. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

ANEXO 5

Concesión de ayudas para giras artísticas por España de producciones de danza durante 1997

Beneficiario: «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Nieto del Mármol, Teresa. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Mercedes Rodríguez Gamero. Cantidad concedida: 2.450.000 pesetas.

Beneficiario: «Euroarte Management, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Las Malqueridas, SCCL». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Ballet Flamenco Blanca del Rey. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Magnet i Burch, María Cristina. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: José Mitjans Naval y Thomé Correa de Araujo C.B. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Art-Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas para giras artísticas por España de producciones de danza durante 1997, que se establece de acuerdo con el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997:

Beneficiario: «Zusup, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO 6

Concesión de ayudas a la producción de obras de danza para 1997**A) Planes de producción coreográficos para el año 1997**

Beneficiario: «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Nieto del Mármol, Teresa. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Mercedes Rodríguez Gamero. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Blanca Calvo Compañía de Danza. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Compañía Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, SCCL». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Gómez Agudo, Aida. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Mesa Suárez, Olga. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: La Ribot. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Mal Pelo, SCCL». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Nats Nus Danza, SCCL». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Iliacan, SCCL». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Increpación Danza, SCP». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Art-Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas a planes de producción coreográficos para el año 1997, que se establece de acuerdo con el punto decimoséptimo de la Orden de 14 de abril de 1997:

Beneficiario: «Arena Teatro, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Mediart Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Nuevo Ballet Español, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Damián Muñoz Danza. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

B) Producción concertada de obras de danza

Beneficiario: «Compañía de Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 12.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Oficina de las Artes, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 15.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «10 & 10 Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Danat Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 11.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Art Transit Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Companyia Metros, SCP». Cantidad concedida: 10.000.000 pesetas.

Beneficiario: «Gelabert-Azzopardi Companyia de Dansa, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

C) Producción destinada al público infantil y juvenil

Beneficiario: «Actividades Culturales la Bicicleta, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: García Vidal, Alberto R. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Color Danza Espanyola, SCP». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Cuarta Pared, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Compañía Aracala Danza. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Torres Larumbe, Juan A. Cantidad concedida: 2.250.000 pesetas.

Beneficiario: Compañía Octubre Danza. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Roseland Musical, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: José Mitjans Naval y Thomé Correa de Araujo, C.B. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 7

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos y certámenes musicales y líricos y temporadas líricas estables durante 1997

Beneficiario: Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Pública del Festival Internacional de Santander. Cantidad concedida: 15.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benicasim. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Quincena Musical de Donostia-San Sebastián, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 15.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Universidad de Oviedo. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Universidad de Murcia. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Manuel de Falla de Ayamonte. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació del Concurs Internacional d'Execució Musical María Canals de Barcelona. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Diputación de Jaén. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soria. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Sociedad Canaria Artes Escénicas y Música, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 15.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural Castell de Peralada. Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Patronato Semana Religiosa. Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión. Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Patronat Municipal de Cultura de Sant Boi de Llobregat. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Girona. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Música Electroacústica de España. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Musical ACA Área Creació Acústica. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Amigos del Órgano Catedral de León. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Don Juan de Borbón. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació D'Amics de L'Opera de Sabadell. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Festival de Ópera de Oviedo. Cantidad concedida: 25.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela Federico Romero de la Solana. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mahón. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Teatro de la Macstranza y Salas del Arenal, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 100.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Teatres de la Generalitat Valenciana. Cantidad concedida: 20.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Palacio de Festivales de Cantabria. Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera. Cantidad concedida: 100.000.000 de pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas a festivales, muestras, congresos y certámenes musicales y líricos y temporadas líricas estables durante 1997:

Beneficiario: Asociación Europea de Profesores de Cuerda. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Advanced Music, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Instituto Municipal de Promoción y Economía. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Cabildo Insular Lanzarote. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Instituto de Cultura de Barcelona. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Sibilina, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO 8

Concesión de ayudas a la edición de publicaciones periódicas o unitarias, videográficas o fonográficas de carácter musical

Beneficiario: Collado Guevara, Gloria. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «A Ber Producción Distribución Editorial Multimedia, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: González Hernández, Guillermo. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Luis Iglesias, Alejandro. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas a la edición de publicaciones periódicas o unitarias, videográficas o fonográficas de carácter musical:

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Producciones Caskabel Estudios de Grabación, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 9

Concesión de ayudas a actividades de música y lírica de entidades sin fines de lucro, durante 1997

Beneficiario: Juventudes Musicales de Madrid. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Coral de Bilbao. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Española de Musicología. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Archivo Manuel de Falla. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Internacional de Música Contemporánea. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Coro de Cámara de Valencia. Cantidad concedida: 600.000 pesetas.

Beneficiario: Orfeón Donostiarra. Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Secretariat de Corals Infants de Catalunya. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació per la Promoció i Difusió de la Música Contemporània. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Joventuts Musicals de Torroella de Montgrí. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Cultural Amigos de la Música. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Patronato Nacional del Misterio de Elche. Cantidad concedida: 3.500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Privada Francesc Viñas. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Música Libre Música Improvisada de España. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural de Actividades Creativo Musicales Taller de Musics. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación del Conjunto Ibérico de Violonchelos. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Sociedad Coral Orfeón Buralés. Cantidad concedida: 1.650.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Española de Documentación Musical. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Amigos de la Música de Melilla. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Laboratorio de Interpretación Musical (LIM). Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Phonos Fundación Privada. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Pro Escuela Jóvenes Pianistas Ciudad de Luena. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Música Contemporánea. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Residencia de Estudiantes. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: ISME España o Sección Española de la Sociedad Internacional para la Educación Musical. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Instituto Universitario Complutense de Ciencias Musicales. Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Intercambio Musical Internacional. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Agrupación Coral de Cámara de Pamplona. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Confederación Española Sociedades Musicales. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Isaac Albéniz. Cantidad concedida: 7.750.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural España Abierta. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Confederación Coral Española (COACE). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación de Compositores Sinfónicos Españoles. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Orquesta de Cámara Ciudad de Elche. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Grupo Instrumental de Valencia. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Repertorio Internacional de las Fuentes Musicales. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Colegio de España en París. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Orquesta de Cadaqués. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

ANEXO 10

Concesión de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales y líricas durante 1997

Beneficiario: «Fernando Poblete Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Serveis del Espectacle Focus, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Producciones La Zarzuela, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Dr. Livingstone Viaje y Aventuras, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.100.000 pesetas.

Segunda relación alternativa de solicitantes de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales y líricas durante 1997:

Beneficiario: Lluna Valero, Joan Enric. Cantidad concedida: 400.000 pesetas.

Beneficiario: José María de Eusebio de Rojas. Cantidad concedida: 400.000 pesetas.

ANEXO 11

Concesión de ayudas para giras artísticas por España de producciones musicales y líricas durante 1997

Beneficiario: «Musiarte Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Trío Mompou CB». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Serveis del Espectacle Focus, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Seminario de Estudios Música Antigua (SEMA). Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Producciones La Zarzuela, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Adi Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 12

Concesión de ayudas a la producción de música y lírica, para 1997**A) Planes de producción de obras de música y lírica para el año 1997**

Beneficiario: «Compañía Lírica Federico Moreno Torroba, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Adi Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Compañía Carles Santos, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

Beneficiario: José María de Eusebio de Rojas. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: José María de Eusebio de Rojas. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Espectáculos 95, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

B) Producción concertada de obras de música y lírica

Beneficiario: «Occhi, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 13.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Ópera Cómica de Madrid, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 13.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Acteón Sociedad Coopertiva Limitada». Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

C) Producción destinada al público infantil y juvenil

Beneficiario: «Ópera Siglo XXI, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Scena Europea, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Juan Jiménez Jiménez. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Francesc Vicent Ortuño Ginestar. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

20244 RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Lucha.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 23 de julio de 1997, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Lucha y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Lucha contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.

ANEXO

Modificación Estatutos de la Federación Española de Lucha

Artículo 9.

1. Bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Lucha ejercerá las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las competiciones oficiales de ámbito estatal. A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas.

b) Actuar en coordinación con las federaciones de ámbito autonómico, para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo territorio nacional.

c) Elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas modalidades deportivas.

d) Colaborar con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

Se regulará el procedimiento de control y el disciplinario en materia de «doping» de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 255/1996, de 16 de febrero, sobre el Régimen de Infracciones y Sanciones para la Represión del Dopaje.

e) Organizar y tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

Para organizar este tipo de actividades, la Federación Española de Lucha deberá obtener autorización del Consejo Superior de Deportes, estándose en cuanto al régimen de las mismas, a la ordenación sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus disposiciones de desarrollo y sus Estatutos y Reglamentos.

g) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.

h) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

2. Los actos realizados por la Federación Española de Lucha en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Consejo Superior de Deportes, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Artículo 30.

El número de mandatos presidenciales no estará limitado, pudiendo presentarse a la convocatoria de elecciones quien hubiera ostentado este cargo con anterioridad. La Asamblea general de la Federación Española de Lucha podrá modificar este criterio mediante el quórum exigido en los presentes Estatutos.